

RESOLUCIÓN No. 321 DE 10 de febrero 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN NOCRI (NIÑOS CON CRISTO)”

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 987 de 2012, en el Decreto 2281 de 2013 y en la Resolución No.3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8º y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de Regional
Calle 45 # 79-141
PBX: (604) 4039440 – Medellín-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 321 DE 10 de febrero 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCACION NOCRI (NIÑOS CON CRISTO)”

renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que señor ORLEY DE JESUS CASTAÑO MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía No 15.387.215, actuando en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada FUNDACIÓN NOCRI (NIÑOS CON CRISTO), solicitó por medio de oficio con radicado 202431500000223632 del 10 de octubre de 2024, el reconocimiento de la Personería Jurídica para ésta y la cual tiene como domicilio principal de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que la FUNDACIÓN NOCRI (NIÑOS CON CRISTO), está representada legalmente por el señor ORLEY DE JESUS CASTAÑO MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.387.215, elegido mediante acta de 9 de octubre de 2024, según estatutos vigentes de la institución.

Que se aportaron los documentos legales para el reconocimiento de la Personería Jurídica, la inscripción del representante legal y la aprobación de los estatutos vigentes, los cuales luego de ser revisados se encontró que estos cumplían con los requisitos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y el 20241030000002473 del 16 de enero de 2024.

Que esta Dirección Regional reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes y sus familias y la garantía y protección de sus derechos, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la constitución Política y la Ley.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la institución sin ánimo de lucro, FUNDACIÓN NOCRI (NIÑOS CON CRISTO) con domicilio principal en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal el señor ORLEY DE JESUS CASTAÑO MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.387.215, elegido mediante acta de 9 de octubre de 2024, la cual se procedió con la aceptación de los

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de Regional
Calle 45 # 79-141
PBX: (604) 4039440 – Medellín-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 321 DE 10 de febrero 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCACION NOCRI (NIÑOS CON CRISTO)”

cargos por parte de cada uno de los partícipes de conformidad con los estatutos vigentes de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a los miembros de los órganos de dirección y administración los cuales fueron elegidos mediante Acta de fecha del 9 de octubre del 2024, de conformidad con los artículos 13 y 15 de los estatutos vigentes de manera indefinida o hasta que se revoque el nombramiento, en consecuencia, la los órganos de dirección y administración queda conformada de la siguiente manera;

- ORLEY DE JESUS CASTAÑO MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.387.215, en calidad de Representante legal principal.
- CARLOS RAUL ZULUAGA SERNA identificado con la cédula de ciudadanía No 71.729.025, en calidad de Representante legal suplente.
- YULBRAINER URIBE MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía N°1.017.176.692, en calidad de Revisor fiscal

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar los estatutos vigentes del FUNDACIÓN NOCRI (NIÑOS CON CRISTO).

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que el FUNDACIÓN NOCRI (NIÑOS CON CRISTO), al vincularse al Sistema Nacional de Bienestar Familiar se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Antioquia, la presente Resolución al Representante Legal del FUNDACIÓN NOCRI (NIÑOS CON CRISTO). en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO: Infórmese al interesado que el presente reconocimiento de personería jurídica genera pago de Impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución N°3899 de 2010, emanada del ICBF y el

RESOLUCIÓN No. 321 DE 10 de febrero 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCACION NOCRI (NIÑOS CON CRISTO)”

numeral 6 del artículo 523 del Estatuto Tributario; el cual deberá ser consignado a la cuenta corriente N°61379979115, convenio 41858 del Banco Bancolombia y deberá presentar constancia de este ante el Grupo Jurídico de la Regional Antioquia.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.



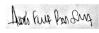
ARTICULO NOVENO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 10 de febrero 2025



EDGAR QUEVEDO MORENO
Director Regional (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico.	
Aprobó	Orlando Guzmán Benítez / Coordinador Grupo Jurídico.	
Revisión-Dirección	Andrés Felipe Pérez Sierra- Abogado contratista - Dirección Regional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.